

RESOLUCIÓN DNAT-2022-1346
SALTA, 26 de septiembre de 2022
EXPEDIENTE N° 10.327/2022

VISTO:

La necesidad de asignar horas extras a la Srta. Vanesa López – Categoría 7 – personal de Maestranza – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – con dependencia del Jefe de División de Servicios Generales de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 obra formal intervención de la Dirección General Administrativa Económica, aclarando que se impute a los créditos remanentes del presente año y pendientes de aprobar por parte del Consejo Superior en su momento.

Que obra providencia del Decano Dr. Julio Rubén Nasser autorizando las horas extras para la agente Vanesa López.

Que por lo expuesto la suscripta, resuelve autorizar la concesión de una (1) hora extra diaria a la Srta. Eliana Vanesa López – durante los meses de agosto y septiembre de 2022.

Que corresponde imputar el gasto a los fondos dispuestos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

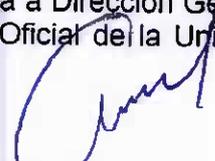
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la Srta. VANESA ELIANA LÓPEZ – DNI N° 33.543.063 – Categoría 7 – personal de Maestranza – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – con dependencia del Jefe de División de Servicios Generales de la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad – la cantidad de una (1) hora diaria y hasta un máximo de veinte (20) horas por mes, durante los meses de agosto y septiembre de 2022, para atender las tareas de limpieza, sin perjuicio de las funciones inherentes a su cargo que debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas – en forma presencial - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la Srta. Vanesa López, Sra. Noemí Del Castillo, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Coordinador General de Asesorías Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales